

de la Fundación, y por aquellos otros que se aporten a la misma con ese carácter.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, que estará formado por tres miembros, siendo su Presidente D. José María López Maside.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, por lo que procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/94, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los Hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Aseoría Jurídica,

#### RESUELVE

Primero. Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/94 y su inscripción en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Escuelas de la Santísima Trinidad y de Nuestra Señora de las Angustias», con domicilio en Ayamonte (Huelva), calle Huelva, núm. 19.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 21 de noviembre de 2000.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la subvención concedida a la Federación Andaluza de Bandas de Música.*

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y en la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública la siguiente concesión de subvención:

Beneficiario: Federación Andaluza de Bandas de Música.  
Título: III Encuentro de Jóvenes Músicos de Bandas de Andalucía.

Importe: 3.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.48400.35B.4.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales para el año 2000. (BOJA núm. 6, de 16.1.01).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 846, columna izquierda, línea 54, donde dice: «Documental», debe decir: «Largometraje». En la misma página, columna derecha, líneas 2, 5, 8, 13, 19 y 22, donde dice: «Documental», debe decir: «Largometraje». Y en la misma página, columna derecha, líneas 27, 30, 33, 36 y 39, donde dice: «Documental», debe decir: «Cortometraje».

*CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales para el año 2000. (BOJA núm. 6, de 16.1.01).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 847, columna derecha, línea 31, donde dice: «Documental», debe decir: «Largometraje».

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 31 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2662/98S.3.ª, interpuesto por Servicio de Recogida Selectiva, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha

interpuesto por Servicio de Recogida Selectiva, S.L., recurso núm. 2662/98.S.3.<sup>a</sup> contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 9.7.98, dictada en la recaída en expediente sancionador RTP-007/98, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba por infracción administrativa a la normativa de Residuos Tóxicos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2662/98.S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001900/2000, interpuesto por De La Torre, SA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por «De la Torre, S.A.», recurso núm. 01/0001900/2000 contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2000, por el que no se admite a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la entidad «De la Torre, S.A.» contra el Decreto 191/99, de 21 de septiembre, de declaración del P.N. Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001900/2000.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2001, de la Dirección General de Planificación, por la que se hacen públicas las Resoluciones de Subvenciones otorgadas en 2000 al amparo de lo establecido en la Orden del 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas para actividades medioambientales de la Consejería.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace públicas las Resoluciones de Subvenciones que a continuación se relacionan:

- Resolución de 3 octubre de 2000, por la que se concede a Med Forum una subvención de dos millones (2.000.000) de pesetas para «Conferencia sobre el Mediterráneo y el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN», expte. 1829/00/P/00.

- Resolución de 7 de diciembre de 2000, por la que se concede a Med Forum una subvención de cuatro millones quinientas mil (4.500.000) pesetas para la realización del proyecto «Informe sobre el Mediterráneo y la Conservación de la Biodiversidad», expte. 2227/00/P/00.

- Resolución de 14 de diciembre de 2000, por la que se concede a Mancomunidad de Municipios de La Janda una subvención de diez millones (10.000.000) de pesetas para la «Coordinación y seguimiento del Programa de Desarrollo Sostenible de la Comarca de La Janda», expte. 1955/00/P/00.

- Resolución de 20 de diciembre de 2000, por la que se concede a la Asociación WWF/Adena una subvención de cinco millones novecientos setenta y seis mil ciento veinticuatro (5.976.124) pesetas para la realización del proyecto «Silva, formación para promover las inversiones en el bosque mediterráneo», expte. 2407/00/P/00.

Sevilla, 2 de febrero de 2001.- El Director General, Rafael Silva López.

### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2001, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo actualizada de esta Institución.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Mesa del Parlamento, en su sesión del día 2 de febrero del presente, acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo actualizada de esta Institución, que figura en el Anexo a la presente Resolución, y cuyos efectos económicos serán de 1 de enero de 2001. Por todo ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, procede su publicación para general conocimiento.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.